El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	ENERO DE 2025
Dependencia que elabora el estudio:	Oficina Jurídica y de Contratación
Modalidad de selección:	*Contratación Directa*
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LAS FASES PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES FISCALES A CARGO DEL IDUVI.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo segundo (2°) de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los *principios*, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)"

La Carta Política ha establecido en su artículo 90 la denominada clausula general de responsabilidad del Estado, señalando que éste es responsable patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades.

El artículo 209, ibídem dispone que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"

Que el artículo 287 constitucional preceptúa que "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley (...)". Principio aplicable a las entidades descentralizadas del orden municipal, pues, estas gozan de personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y financiera.

De otra parte, conforme el artículo tercero de la ley 80 de 1993, de los fines de la contratación estatal son el cumplimiento de los fines del Estado, garantizar la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad, fines que no les son ajenos al IDUVI dada su naturaleza.

Para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en el sector de Gobierno Territorial, el programa de Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial se enfoca en garantizar el buen estado y operatividad de los bienes fiscales a cargo del IDUVI. En este sentido, se busca dar un alcance a la gestión eficiente y transparente de los activos fiscales, se asegura no solo la correcta utilización y mantenimiento de los recursos municipales, sino también la optimización de su valor y funcionalidad. Este enfoque permitirá mejorar la infraestructura y los servicios públicos, promoviendo una administración más efectiva y una mayor satisfacción ciudadana. De esta manera, se contribuye directamente al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, avanzando hacia un gobierno local más robusto y eficiente.

La contratación de un ingeniero civil es esencial para garantizar el éxito y la eficiencia en los procesos contractuales relacionados con la construcción y el mantenimiento de bienes fiscales la experiencia técnica y conocimiento especializado aportan un valor significativo en la evaluación y desarrollo de propuestas, en la revisión y evaluación de los procesos.

Durante la ejecución de los contratos, el ingeniero civil apoya la supervisión del cumplimiento de las especificaciones y los estándares de calidad establecidos, para que el proyecto avance conforme a lo estipulado y dentro de los plazos previstos. Esta vigilancia evita demoras y garantiza que el resultado final cumpla con las expectativas. Además, en caso de disputas o problemas, el ingeniero civil ofrece su experiencia técnica para resolver conflictos y proponer soluciones viables, facilitando una resolución efectiva y justa. Un aspecto crucial es el mantenimiento y la operatividad de los bienes fiscales. El ingeniero civil apoya en que las construcciones no solo se realicen conforme a las especificaciones, sino que también se mantengan en buen estado a lo largo de su vida útil por tanto, este enfoque preventivo y proactivo ayuda a prolongar la vida útil de las infraestructuras, reduce costos de reparación a largo plazo y garantiza que los bienes públicos se mantengan en condiciones óptimas.

Además, el ingeniero civil asegura que todos los aspectos del proyecto cumplan con las normativas locales y regulaciones pertinentes, como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10). Esto previene sanciones y problemas legales, contribuyendo a la conformidad y a la integridad del proyecto. Su revisión de la documentación técnica, planos y estudios presentados por los contratistas también es crucial para validar que cumplan con los requisitos del contrato y los estándares de calidad.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala en el numeral 3º, que el contrato de prestación de servicios que se celebre con entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento, sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, consagra, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024 y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP 2" se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL.
META PRODUCTO: Meta 144: Garantizar el buen estado y operatividad del equipamiento público municipal.
PROYECTO: Administración de los bienes fiscales del municipio de Chía

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LAS FASES PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES FISCALES A CARGO DEL IDUVI.

2.2. Clasificación UNSPSC:

Los servicios para contratar se encuentran clasificados en los siguientes códigos de bienes y servicios de naciones unidas:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura

2.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.

De conformidad con el objeto en mención, se requiere que la persona natural con título de ingeniero civil garantiza no solo la correcta ejecución técnica del proyecto y la gestión efectiva de los procesos contractuales, sino también la adecuada conservación y operatividad de los bienes fiscales. Su aportación es esencial para el éxito de cualquier proyecto de construcción y para el mantenimiento a largo plazo de las infraestructuras públicas.

IDONEIDAD: Título De Ingeniero Civil debidamente matriculado y vigente.

EXPERIENCIA: Experiencia relacionada de treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en actividades de ingeniera civil, obra, presupuestos, mantenimientos, y acompañamiento en etapas precontractuales y contractuales.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el IDUVI, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar la supervisión técnica de los contratos asociados a los bienes inmuebles administrados por el IDUVI, verificando avances físicos, actividades ejecutadas y cumplimiento de las obligaciones contractuales, y reportando oportunamente cualquier novedad al supervisor.
2. Realizar visitas técnicas de seguimiento a las obras, mantenimientos o intervenciones ejecutadas en los bienes inmuebles, documentando el estado de avance, condiciones generales de la infraestructura y observaciones relevantes mediante actas, registros fotográficos e informes técnicos.
3. Apoyar la estructuración del componente técnico de los procesos de contratación relacionados con los bienes fiscales del IDUVI, mediante la elaboración y revisión de especificaciones técnicas, alcances, requisitos técnicos habilitantes y criterios de evaluación.
4. Apoyar la elaboración, revisión y ajuste de los estudios previos y análisis del sector desde el enfoque técnico, garantizando coherencia entre las necesidades institucionales, las condiciones del mercado y el objeto a contratar.
5. Realizar la evaluación técnica de las ofertas presentadas en los procesos de selección que le sean asignados, verificando el cumplimiento de requisitos técnicos, experiencia, propuestas técnicas y demás criterios definidos en los documentos del proceso.
6. Apoyar la elaboración de informes de evaluación técnica y respuestas a observaciones formuladas por los proponentes durante las diferentes etapas del proceso de contratación.
7. Acompañar técnicamente las etapas de adjudicación, legalización y puesta en marcha de los contratos, verificando la coherencia entre la propuesta adjudicada, el contrato suscrito y los documentos técnicos del proceso.
8. Apoyar la supervisión técnica de los contratos adjudicados, mediante el seguimiento a la ejecución de actividades, cronogramas, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, informando oportunamente cualquier novedad al supervisor designado.
9. Realizar visitas técnicas de seguimiento a obras, mantenimientos o intervenciones ejecutadas en los bienes fiscales, documentando avances físicos, condiciones generales y observaciones técnicas mediante actas, registros fotográficos e informes.
10. Apoyar la revisión técnica de cuentas de cobro, cortes de obra y soportes asociados, verificando correspondencia entre actividades ejecutadas, cantidades reportadas y avances físicos observados, para remitir concepto al supervisor del contrato.
11. Coordinar y apoyar la realización de comités técnicos y de seguimiento contractual, incluyendo la preparación de insumos técnicos, elaboración de actas y seguimiento a los compromisos adquiridos.
12. Elaborar informes técnicos periódicos y finales sobre las actividades desarrolladas, incluyendo evaluación de ofertas, seguimiento contractual, visitas de obra y estado general de los procesos a su cargo, así como atender los requerimientos técnicos que le sean asignados a través de los sistemas institucionales.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan y las demás obligaciones necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual, siempre que estén relacionadas con el mismo.
13. Verificar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el desarrollo del contrato.

5

2.5.2 OBLIGACIONES DEL IDUVI: El IDUVI se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el vendedor dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de servicios profesionales.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: municipio de Chía, Cundinamarca.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del subgerente de desarrollo o quien haga sus veces o por quien sea asignado.

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

A) Aspectos generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas (naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el IDUVI considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que le permita cumplir de mejor forma el apoyo en la elaboración y revisión de los distintos procesos de contratación.

B) En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, debe contar con la idoneidad y la experiencia que les permite desarrollar sus actividades.

Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido de manera directa, entre ellas una vez consultado el SECOP se encuentran los siguientes contratos con objetos similares, pero desde el IDUVI no se ha celebrado objeto similar, razón por la cual se consultó si desde el sector central de la administración se han celebrado, encontrando entre otros los siguientes:

AÑO	No. PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2021	CPSP 072-2021	CONTRATACION DIRECTA	ANGIE TATIANA MARTINEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS Y PROCESOS DE OBRA E INFRAESTRUCTURA, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	27.368.000	7 MESES
2021	CPS-282-2021	CONTRATACION DIRECTA	ANGIE TATIANA MARTINEZ PINZON	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO "CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA 2020-2023" DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	30.400.000	8 MESES
2024	CO1.PCONTR.6727193	CONTRATACIÓN DIRECTA	OSCAR ALFONSO GÓMEZ RODRIGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE CONTRIBUYAN A LA OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES FISCALES A CARGO DEL IDUVI	26.000.000	4 MESES
2025	CO1.PCONTR.7284420	CONTRATACIÓN DIRECTA	OSCAR ALFONSO GÓMEZ RODRIGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL DESAROLLO DE PROCESOS EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN LA PARTE TECNICA DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE CONTRIBUYAN A LA OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES FISCALES A CARGO DEL IDUVI	71.882.500	10 MESES Y 15 DÍAS

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características, a las previstas en el presente estudio y que el valor a cancelar guarda coherencia con los precios del mercado.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas las cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

IDONEIDAD: Título De Ingeniero Civil

EXPERIENCIA: Experiencia relacionada de treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en actividades de ingeniera civil, obra, presupuestos, mantenimientos, y acompañamiento en etapas precontractuales y contractuales

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN: SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($75.075.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1.2. JUSTIFICACION: Para determinar el valor del contrato también se tuvo en cuenta lo establecido en la resolución 001 del 3 de enero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN

DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÒN TERRITORIAL DE CHÌA –IDUVI",

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Se deja constancia que este valor ya incluyen los costos por concepto de Impuestos, contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($75.075.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. El IDUVI efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.3. FUENTE DE RECURSOS:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera y el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El IDUVI pagará el valor del contrato en doce (12) pagos vencidos así:

UN PRIMER pago vencido, por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.867.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o fracción efectivamente ejecutada.

DIEZ PAGOS mensuales vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($6.825.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o la fracción efectivamente ejecutada, y

UN ULTIMO PAGO vencido por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.957.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o la fracción efectivamente ejecutada teniendo en cuenta el plazo del contratoPara efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos publicados en el SECOP II y final de supervisión.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o lineamientos	Puede llegar a afectar las obligaciones	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación del contrato para ajustarlo	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Tres (03) días	A la suscripción del modificatorio	Seguimiento a los cambios normativos	Mensualmente
2	GENERAL	Interno	Ejecución	Operacional	Factores de salud que generen	Acumulación Del trabajo de la	2	3	5	Medio	Contratista/Entidad	Trabajo desde casa en el evento que se	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Informe del	Seguimiento a trabajo desde casa/Suscripción acta de	Seguimiento al desarrollo de	Semanalmente
3	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos asignados	Afecta la oportuna ejecución de	3	2	5	Medio	Contratista /Entidad	El contratista deberá hacer uso de sus	3	1	4	Bajo	Si	Contratista/Entidad	A la	1 día	Revisiones periódicas a los equipos	Semanal
4	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o	Afecta la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	contratista	Llevar control de los documentos	3	1	4	Bajo	Si	Contratista/supervisor del	Desde la	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo de	Semanal

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.
9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
Así mismo se informa que la presente contratación (si) ( ) (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.
10. ANEXOS
• Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. • Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.

ELABORÓ JEYSON HERNANDO SANCHEZ ROMERO SUBGERENTE DE DESARROLLO	FIRMA